



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de junio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 496 00			
DEMANDANTE	Colpensiones	NIT.	900.336.004-7
DEMANDADA	Camila Victoria Castillo Garzón y Lizeth Agdalín Castillo Garzón		
ASUNTO	Devolución de mesadas pensionales – Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las demandadas allegaron escrito de contestación de la demanda en término, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: ABSTENERSE RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. YEIDY SAMARI POVEDA SALINAS** como apoderada judicial de **CAMILA VICTORIA CASTILLO GARZÓN** y **LIZETH AGDALIN CASTILLO GARZÓN**, toda vez que no se allegó el poder que la acredita para actuar en tal calidad.

SEGUNDO: DEVOLVER el escrito de contestación de demanda presentado por las demandadas, y conceder un término no superior a cinco (5) días hábiles para que sea subsanada la deficiencia anteriormente señalada, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3º del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: VINCULAR en calidad de Interviniente ad Excludendum a **RUTH CONSTANZA GARZÓN MELO**, esto teniendo en cuenta que existe discusión en cuanto a los beneficiarios de la pensión de sobrevivientes objeto.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **RUTH CONSTANZA GARZÓN MELO**, para que, si a bien lo tienen, formule demanda frente a demandante y demandado a través de apoderado judicial, conforme a lo dispuesto por el Art. 63 del C.G.P. Se aclara que el trámite de notificación de la interviniente está a cargo de la entidad demandante, Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2022
Por ESTADO N.º 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c52ba5d484c02b5edca23dfb44c34159e45eaf907b1eebb800f51bf99abd18**

Documento generado en 17/08/2022 01:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>